ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2021

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO DE MUDAS (YEMERA) – CONACYT OTRI 20-2 - IPTA" CIHB /CAACUPE - ID Nº 399.075. -

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 14:00 horas del día 30 de julio de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO DE MUDAS (YEMERA) – CONACYT OTRI 20-2 - IPTA" CIHB /CAACUPE - ID Nº 399.075.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 139/2.021 de fecha 15/03/2.021 y la Resolución N° 171/2.021 de fecha 29/03/2.021, en la cual establece, además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

Abg. Cynthia de Jesús Miranda Benítez
Sr. Pedro Alcides López Vera
Lic. Gustavo Alfredo Flor Benítez
Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado
Ing. María Beatriz Villalba

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas

En fecha 13 de julio de 2021, conforme al Art. N° 24 "presentación y Apertura de ofertas" de la citada Ley, se ha llevado a cabo el Acto de apertura de sobres, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura Virtual contándose con la presentación de cuatro ofertas, según se detalla:

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertasabiertas en el presente acto:

N°	Oferente	RUC	Monto Total Unitario de la Oferta
1	EMANUEL INGENIERIA de Cesar Antonio Presentado Rodríguez	4642862-3	160.626.600
2	Ing. OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ	793026-7	165.612.893
3	C.Q INGENIERÍA S.R.L	80006718-5	163.778.771
4	MMN INGENIERIA de Marco Antonio Mendoza Nunes	3202780-0	160.000.000

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2.992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura no han dejado observaciones.

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota según se especifica en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	Póliza de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la Representación del Firmante	Constancia SIPE	Páginas de la Oferta
EMANUEL INGENIERIA de Cesar Antonio Presentado Rodríguez				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1648678	121 PÁGINAS
Ing. OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	89 PÁGINAS
C.Q INGENIERÍA S.R.L				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1648995	267 PÁGINAS
MMN INGENIERIA de Marco Antonio Mendoza Nunes				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	38 PÁGINAS

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

El sistema de adjudicación establecida por la Convocante: POR EL TOTAL.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas OFERENTES, en donde se observa que las ofertas de las empresas:

- ✓ OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ (RUC: 793026-7), en su planilla de precios "...presenta errores aritméticos en la multiplicación de los ítems 1.2.1; 1.2.2; 1.2.1; 1.3.1; 1.3.2; 1.3.3; 1.4.4; 1.4.5; 1.4.6; 1.4.7 y en el precio total de su oferta, la cual se visualiza en el acta de apertura, la suma de Gs. 165.612.893, debiendo ser la sumatoria correcta, Gs. 165.613.059.- para la cual se le solicito nota mediante la aceptación de las correcciones hechas, donde la misma acepta dicha corrección según consta en su nota que se adjunta al presente informe.

- ✓ C.Q INGENIERÍA S.R.L (RUC: 80006718-5), en su planilla de precios "...presenta errores aritméticos en la multiplicación del ítem 1.2.3 y en el precio total de su oferta, la cual se visualiza en el acta de apertura, la suma de Gs. 163.778.771, debiendo ser la sumatoria correcta, Gs. 160.418.771.- para la cual se le solicito nota mediante la aceptación de las correcciones hechas, donde la misma acepta dicha corrección según consta en su nota que se adjunta al presente informe

Las ofertas de las empresas EMANUEL INGENIERIA de Cesar Antonio Presentado Rodríguez y MMN INGENIERIA de Marco Antonio Mendoza Nunes, no presenta errores aritméticos según se observa en la planilla de Comparación de Precios Ofertados.

3.1. Verificación de los precios de ofertas de las firmas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a lo expresado en el PBC en REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION - 3. Análisis de los precios ofertados, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas oferentes, presentan precios superiores al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante. Si la oferta que cumple con todos los requisitos solicitados en el PBC, y presenta precios superiores al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante, le será solicitado una aclaración del mismo a fin de analizar si son de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a lo expuesto en el Cuadro Comparativo de Ofertas, la aplicación del margen de preferencia aplica ya que según se observa en el reporte expedido por el sistema web del Ministerio de Industria y Comercio - Sistema web del MIC - Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, han solicitado dicho

certificado para este llamado de referencia. Según el reporte expedido por el sistema web del Ministerio de Industria y Comercio

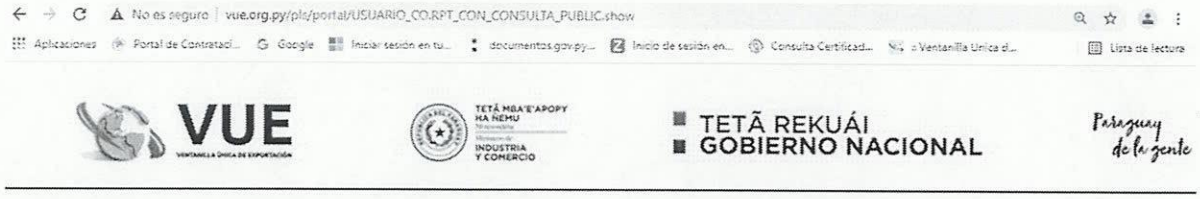

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	109033	399075	693070	VerCertificado	Autorizado,	13/07/2021 10:21:56	32027800	MENDOZA NUNES MARCO ANTONIO
Servicio	108862	399075	694290	VerCertificado	Autorizado,	09/07/2021 13:57:38	800067185	CQ INGENIERIA S.R.L.
Servicio	108854	399075	692318	VerCertificado	Autorizado,	09/07/2021 13:45:08	46428623	PRESENTADO RODRIGUEZ CESAR ANTONIO
Servicio	108377	399075	692573	VerCertificado	Autorizado,	01/07/2021 14:31:49	7930267	GAETE GOMEZ OSCAR LAUREANO

Total Row Count in Report- 4
Row(s) 1 - 4

Observación: Se visualiza que el Certificado presentado por la empresa MMN INGENIERIA de Marco Antonio Mendoza Nunes, fue expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 13/07/2021, a las **10:21:58 hs**. y en atención a lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en su ***SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; 4) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL***: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

Con lo expuesto precedentemente se constata que la empresa MMN INGENIERIA de Marco Antonio Mendoza Nunes, su Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, **ha incumplido** con el requerimiento exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado que nos ocupa, en su ***SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; 4) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL***: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.* ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas***. Como también en lo expresado en el **DECRETO 2992/19 DE REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 2051/03, en su SECCION VI - EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS, ART Nº 60 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.** ***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones...***

Conviene recordar en este punto que a los efectos de su participación en los procesos de compras públicas, los oferentes deben preparar sus ofertas según las indicaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de que se trate. En cada caso, dichas ofertas deben contener toda la documentación e información dispuesta por la Convocante en el PBC, agrupada de acuerdo a las formalidades especificadas para su diligente y oportuna presentación en el plazo previsto. Es así que una vez lista, esta recopilación de datos se constituye en una oferta completa y capaz de bastarse a si misma a los efectos de su consideración y evaluación por la Entidad Convocante.

Siguiendo este lineamiento, y atento a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, se desprende que el *Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional*, para prestación de servicios requerido para acreditar la aplicación del margen de preferencia, debía ser gestionado, obtenido y expedido antes de la fecha y hora indicada ut supra, a fin de encontrarse vigente al tiempo establecido en el PBC, para su efectiva consideración durante la etapa de evaluación.

Por ello, la empresa MMN INGENIERIA de Marco Antonio Mendoza Nunes, debería presentar el documento citado en el PBC, *Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, vigente en el tiempo oportuno,* el cual ***dicho certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas***, según lo indica el pliego en su SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; 4) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, o sea **13/07/2021** a las **10:00hs**.

En estas condiciones, resultaría violatorio, dar valor alguno a una constancia o documentación no fijada con antelación. Interesa hacer hincapié en que el Pliego de Bases y Condiciones fue consentido en su oportunidad por los oferentes participantes del llamado, constituyendo tal acto la aceptación de las cláusulas insertas en el mismo y, por ende, los oferentes se encuentran compelida a someterse a todos y cada uno de los requerimientos expuestos.

Igualmente se menciona que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige cada llamado en particular por lo que al momento de evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación, todo Comité de Evaluación debe apegarse a los criterios establecidos en ellos, en virtud a lo dispuesto en los Artículos Nº 26 y 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en los Artículos Nº 60, 61, 62, 63, 64 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley 2051/03.

Al respecto ha dicho la doctrina: "*... las bases de la licitación, entendidas como la Ley del Contrato producen efectos jurídicos propios en cuanto a la administración pública no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a licitación pública sino dentro de ciertos límites pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas*"[1]... La Convocante está obligada por su propia disposición "*... imponer unilateralmente, con efectos vinculantes las cláusulas y condiciones*"..."*La observancia del pliego por parte del licitante y de los oferentes, impuesta por la normativa jurídica tiene por finalidad proteger los intereses de ambas partes*"[2]...

CONCLUSION: En base a lo visualizado en el reporte expedido por el sistema web del Ministerio de Industria y Comercio en la documentación de ***Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional***, de la empresa MMN INGENIERIA de Marco Antonio Mendoza Nunes, su Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, **ha INCUMPLIDO con las formalidades requeridas para el efecto, según lo expresado en el pliego de bases y condiciones** en su ***SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; 4) MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL***: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.* ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas***. Pues se aclara que la fecha fijada para la presentación de ofertas, fue el 13/07/2021, a las **10:00 hs**; **motivo por el cual la oferta presentada por la empresa MMN INGENIERIA de Marco Antonio Mendoza Nunes, no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia**. Como también en lo expresado en el **DECRETO 2992/19 DE REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 2051/03, en su SECCION VI - EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS, ART Nº 60 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.** ***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones...***

Cabe destacar que la presente evaluación es realizada en virtud a lo estipulado por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo **4°. - PRINCIPIOS GENERALES.** La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: ***b) Igualdad y Libre Competencia:*** *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"...;*

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19:

---

[1] López – Elias, op cit p.113.
[2] Dromi, op, cit pag 246, Dromi, op, cit pag 254.

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Quedando las ofertas según el siguiente cuadro:

Empresas Oferentes	Monto total ofertado	Margen de Preferencia de 20 %	Total
EMANUEL INGENIERIA de Cesar Antonio Presentado Rodríguez	160.626.600		160.626.600
Ing. OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ	165.613.059		165.613.059
C.Q INGENIERÍA S.R.L	160.418.771		160.418.771
MMN INGENIERIA de Marco Antonio Mendoza Nunes	160.000.000	32.000.000	192.000.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **C.Q INGENIERÍA S.R.L,** la cual, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC en ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION - 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación***, constatándose lo siguiente:

	C.Q INGENIERÍA S.R.L
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.**(**)**	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios**(**)**	**CUMPLE**
Documentos legales	
9.2.Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**(*)**	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(*)**	**CUMPLE**

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

NO APLICA

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° *849/2015 "por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y" b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de la empresa **C.Q INGENIERÍA S.R.L**, no se encuentra comprendido en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC es su apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la empresa **C.Q INGENIERÍA S.R.L**, constatándose el siguiente análisis:

C.Q INGENIERÍA S.R.L (RUC: 80006718-5)					
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2018**	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente /	5.713.674.927	5.864.427.921	6.287.917.356		
Pasivo Corriente	349.618.862	164.424.175	2.126.085.298	**18,32**	**Igual o mayor que 1**
	16,34	35,67	2,96		
Endeudamiento	**Ejercicio 2018**	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Indice**	**Exigido**
Pasivo Total /	349.618.862	2.128.506.152	2.126.085.298		
Activo Total	6.937.159.130	9.062.778.741	9.239.534.873	**0,17**	**No mayor a 0,80**
	0,05	0,23	0,23		
Rentabilidad	**Ejercicio 2018**	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Indice**	**Exigido**
Utilidad /	195.162.577	295.702.145	170.218.137		
Patrominio Neto	6.587.540.268	6.934.272.589	7.113.449.575	**0,03**	**No deberá ser negativo**
	0,03	0,04	0,02		

Requisitos Mínimos	C.Q INGENIERÍA S.R.L
	Oferente Individual
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019 y 2020	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 .Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	CUMPLE
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 20% del monto de la oferta.	CUMPLE
Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.	CUMPLE
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	CUMPLE
Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC es su apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **C.Q INGENIERÍA S.R.L**, constatándose el siguiente análisis:

Experiencia General en Obras

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%.	CUMPLE
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

Experiencia Específica en Obras

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 (tres) contratos, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.	CUMPLE
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 5 años en las siguientes actividades clave: como mínimo un contrato de construcción de sistema de agua potable y dos contratos de construcción de techado metálico	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC es su apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, se ha procedido a analizar la Capacidad Técnica presentada por la empresa **C.Q INGENIERÍA S.R.L**, constatándose el siguiente análisis

Capacidad en materia de equipos

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ✓ 1 (una) Desmalezadora como mínimo ✓ 1 (un) Vehículo tipo Pick Up de 1000 Kg, como mínimo ✓ 2 (dos) Hormigonera capacidad de 130 Lts, o similar, como mínimo ✓ 1 (un) Equipo de Elementos de Seguridad, como mínimo Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el PBC - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, de los servicios a ser adquiridos se ha procedido a analizar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, y requeridos en el PBC, conforme a los documentos presentados por la empresa **C.Q INGENIERÍA S.R.L**.

De las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que la empresa **C.Q INGENIERÍA S.R.L**, cumple con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Se solicitó una explicación detallada de la composición de precios ofertado por la empresa **C.Q INGENIERÍA S.R.L.** para el ítem 1.2.3; y de conformidad a la aclaración enviada por dicha empresa, la misma ha respondido a dicha solicitud mediante nota que se adjunta al presente informe. Y luego de ser analizados los argumentos expuestos; y posteriormente luego de cotejar los precios publicados en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como también de llamados anteriormente realizados por esta y otras Instituciones Públicas, este Comité de Evaluación; considera que los precios ofertado son procedentes, por consiguiente este comité considera que la misma son de ejecución posible y satisfacen las necesidades institucionales

5. Disponibilidad Presupuestaria

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 0109/2021, por un monto de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones).

6. Recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Art. 28°, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR**, el **CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO DE MUDAS (YEMERA) – CONACYT OTRI 20-2 - IPTA" CIHB /CAACUPE - ID Nº 399.075.-**, a la empresa **C.Q INGENIERÍA S.R.L (RUC: 80006718-5)** por un Monto total de Gs. 160.418.771 (guaraníes ciento sesenta millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos setenta y uno) IVA incluido.

Observación: Se aclara que el Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado, miembro del Comité de Evaluación, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Decreto que reglamenta las actividades dentro del marco de la Pandemia Covid-19, motivo por el cual no refrenda el presente informe de evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:45 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Gustavo Alfredo Flor Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia de Jesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Pedro Alcides López Vera
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Ing. María Beatriz Villalba
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO DE MUDAS (YEMERA) – CONACYT OTRI 20-2 - IPTA" CIHB /CAACUPE - ID Nº 399.075

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	C.Q INGENIERÍA S.R.L. (RUC: 80006718-5) Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131601-9978	CONSTRUCCION DE INVERNADERO				160.418.771
1.1		Trabajos Preliminares				1.333.440
1.1.1		Desmonte/limpieza de terreno	m2	240,00	5.556	1.333.440
1.2		Albañileria				51.177.760
1.2.1		Excavacion Cimentacion para Pilares con piedra triturada y cemento, 80cm de profundidad y de 30 x 30 cm.de ancho	un	40,00	105.780	4.231.200
1.2.2		Mamposteria de nivelacion 0,15 de ladrillo comun terminado al ras	m2	40,00	89.440	3.577.600
1.2.1		Excavacion y carga de Cimiento de piedra bruta colocada a.: 30cm, h:40cm	m3	9,60	374.100	3.591.360
1.2.3		Piso de Hormigon Armado de e:10cm (malla 8 c 20cm). Previa nivelacion y compactacion de base	m3	24,00	1.657.400	39.777.600
1.3		Cobertura				40.327.120
1.3.1		Provisión y colocación de Malla antiafidos monofilamento de alta densidad color cristal, con proteccion UV en ambos lados. Colocados en los laterales, frontal, posterior y cenital, incluye los accesorios y la mano de obra(alambre zigzag y otros)	m2	220,00	21.586	4.748.920
1.3.2		Provisión y colocación de cortina de Polietileno de 150 micrones con alta tranmisión de luz, 55% difusor termico en un 85% antivirus, resistencia a UV 4 años y antipolvo, instalados en la parte superior (todo el techo) y en los costados y frente , incluye los accesorios y la mano de obra(alambre zigzag y otros. Deben ser instalados mediante canales metalicos con bordes lisos y la sujecion con alambre zig-zag forrado en PVC.	m2	415,00	19.780	8.208.700
1.3.3		Provision y colocacion de chapa traslucida en techo y lucernario. Incluye accesorios, tornillos, remaches etec.	m2	335,00	81.700	27.369.500
1.4		Carpinteria de Metal				48.875.451
1.4.1		Provision y Colocación de pilares de 3,3 mts.de altura(de pared lateral) de perfil C de 100 (10x10)de 2,5 mm de pared(espesor) cimentados en hormigón 30x30x80 cm cada 2m, la parte enterrada 80cm debe llevar soladada unos vigotes de varilla de 6mm para sujeción.	un	38,00	174.580	6.634.040
1.4.2		Provisionn y Colocación de rieleras superiores para fijar y tensar el plástico con alambre zigzag forrado con PVC	ml	298,80	17.974	5.370.631
1.4.3		Provision y Colocación de puerta con bastidor de metal y pared de poligal 8mm, según medidas del plano.(ver plano)	un	2,00	1.806.000	3.612.000
1.4.4		Provision y Colocación de travesaño central de hierro perfil C de 75 que va soldado a los postes centrales y a las vigas	ml	60,00	44.720	2.683.200
1.4.5		Provision y Colocación de caños 20x50x1.5mm soldado a la terminal superior de las vigas (longitudinalmente)	ml	60,00	32.680	1.960.800
1.4.6		Provision y Colocación de travesaño porta rieles con caño de 20x50x1.5mm quede sodado a la terminación de las vigas.	ml	78,00	24.510	1.911.780
1.4.7		Provision y Colocación Cabriada metalica de 8m perfil C de 75X2.5mm que va sobre cada poste y en la central del travesaño de perfil C de 75 (transversal)	un	16,00	1.487.800	23.804.800
1.4.8		Provisión y colocación e instalación de extractores de aire de 500mm de diametro, caudal 6500m3/h, colocados a 3 metros de altura en la pared anterior	un	2,00	1.449.100	2.898.200
Obs: Todos los items correspondiente a carpinteria metálica deben incluir pintura al esmalte sintético previo antióxido.						
1.5		Equipamientos especiales				18.705.000
1.5.1		Provisión y colocación de nebulizadores en 4 mts de altura dentro del invernadero (3 hileras de 10 nebulizadores)	un	1,00	3.741.000	3.741.000
1.5.2		Provisión y colocación de Sistema de riego automatizado con sensores de humedad de porcelana.Tres lineas de microaspersores colocados a lo largo. Distancia entre lineas 3m. Distancia entre aspersores 3m. Aspersor de caudal entre 60l/h y 110 l/h para uso en forma invertida con bajada en micro tubo de 30cm. pesa estabilizadora y valvula antigoteo .Cañeria de distribución PVC de 50mm soldable. Equipo de fertilizacion tipo Venturi. Sistema de by-pass para operar el sistema de riego en forma manuaal. Incluir Tanque 500lts. fibra de vidrio con su base de estructura metalizca riticulada. Incluir extension de cañeria de abastecimiento de agua corriente aproximadamente 50 ml, extension de linea electrica, tablero electsico y llaves termomagneticas asi como la construción de Caseta (material y mano de obra).	un	1,00	14.964.000	14.964.000
				Suma Sub Total - IVA INCLUIDO		160.418.771

Lic. Gustavo Alfredo Flor Benitez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia de Jesús Miranda Benitez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Pedro Alcides López Vera
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Nadia Naime Noguez Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Ing. María Beatriz Villalba
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1566257
1566257

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS JAVIER CRUZ QUIÑONEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2127590, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 29, 2021 8:55 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **e0f1c650**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 4780/2021

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria Dirección de Contrataciones

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1566257
1566257

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 29, 2021 8:55 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Contrataciones – IPTA

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
DPTO. PLANIFICACION y SISTEMAS

Código de Verificación: **e0f1c650**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

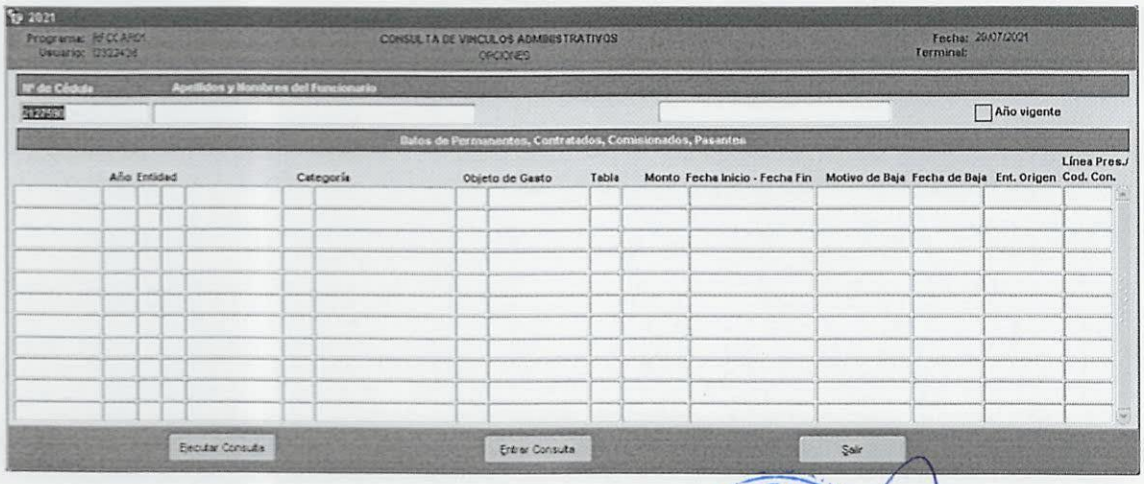

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1566457
1566457

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELVIRA RAQUEL QUIÑONEZ HERMOSILLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 616999, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las ituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 29, 2021 9:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **1cb1d903**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 4780/2021

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Contrataciones – IPTA

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
DPTO. PLANIFICACION y SISTEMAS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1566457
1566457

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 29, 2021 9:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS

Código de Verificación: **1cb1d903**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

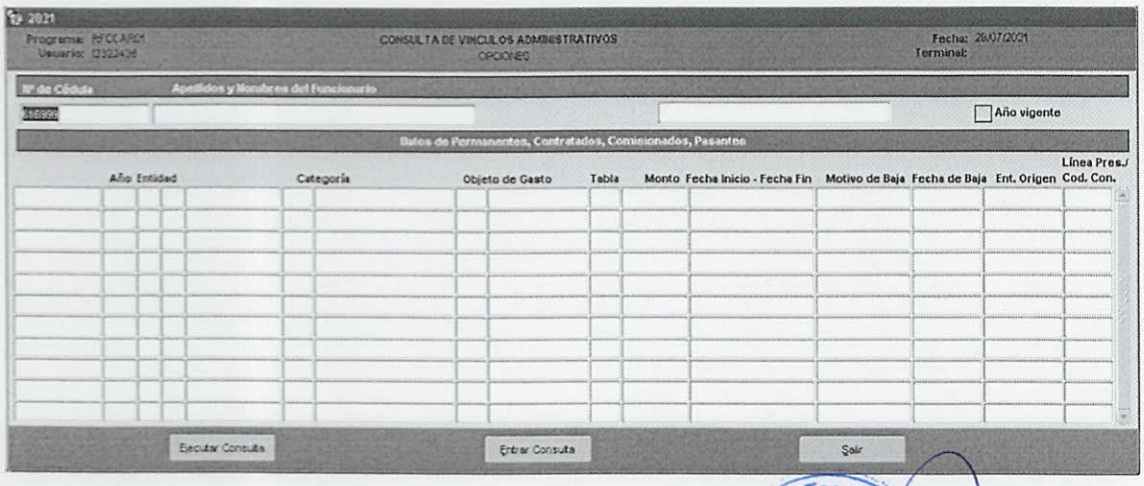

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1566422
1566422

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARTHA GABRIELA CRUZ QUIÑONEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4290872, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las ituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 29, 2021 9:11 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **3a3b1c4e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 4780/2021

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1566422
1566422

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 29, 2021 9:11 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **3a3b1c4e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS

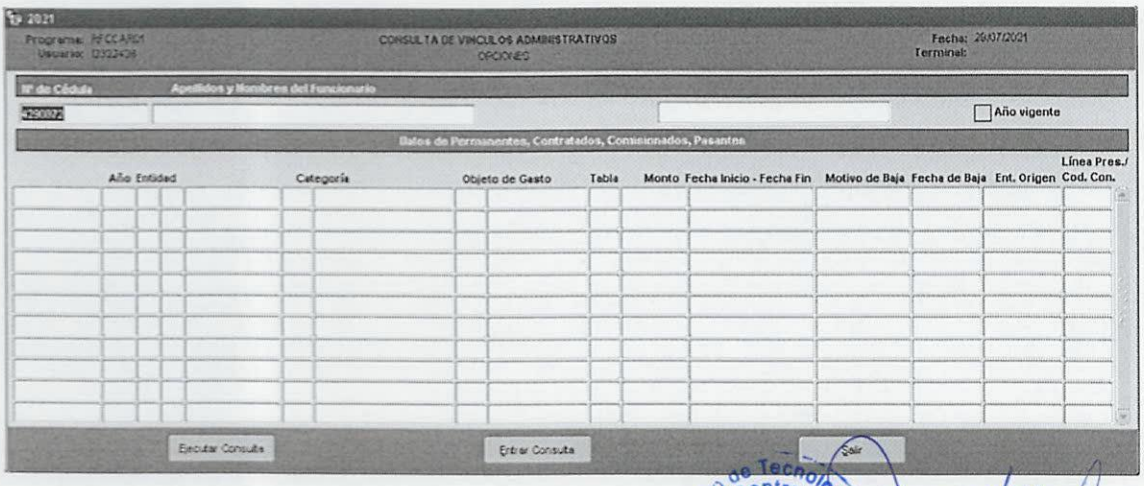

2021

Programa: RFCCAR01
Usuario: 12322436

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 29/07/2021
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
4290872			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad	Categoría	Objeto de Gasto	Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
IPTA

ESTEBAN CARDOZO, Jefe
Dpto. PLANIFICACION y SISTEMAS